



**DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)**

RESOLUCION No. 950 2022

“Por la cual se inscribe dignatarios para finalizar periodo estatutario y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **LIGA BOLIVARENSE DE VOLEIBOL**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1264 del 08 de noviembre de 1971 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones Nos. 1034 del 16 de abril de 1986, 3391 del 28 de septiembre de 1999, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JOSE ALFREDO POLCHLOPEK JULIAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.886.501 en su calidad de Representante Legal de la **LIGA BOLIVARENSE DE VOLEIBOL**, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-22-010407 de fecha 09 de marzo de 2022 la inscripción de dignatarios para finalizar periodo estatutario de señora CANDY BARRIOS CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.475.093 como Revisora Fiscal Principal del Órgano de Control en reemplazo del señor JAIRO BARRERA GANDARA quien presentó renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando como Revisor Fiscal Principal.

Que también ha solicitado la inscripción de los señores CARLOS ALBERTO HOYOS RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.100.677 como primer miembro del Órgano de Disciplina, OLGA LUCIA MARTINEZ LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.496.726 como segundo miembro del Órgano de Disciplina en reemplazo de los señores JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA y JENNIFER PALOMINO AMARIS respectivamente, quienes en Acta de Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria de fecha 29 de enero de 2022 deciden realizar el cambio.

Que así mismo, solicita la inscripción del señor ANDERSON ANGULO BATISTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.965.011 como Vicepresidente del Órgano de Administración en reemplazo del señor RONALD BUELVAS VIAGGIANI quien en consenso de los asistentes en reunión de Órgano de Administración deciden realizar el cambio de cargo que venía desempeñando como Vicepresidente mediante Acta No. 002 de Reunión de Órgano de Administración de fecha 04 de febrero de 2022.

Que en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 380 de 1985, Decreto 1085 de 2015 y al artículo 50 de los Estatutos de la Liga Bolivarense de Voleibol, el cual establece que *“Cuando el Revisor Fiscal renuncie o, sin justa causa, deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas o cinco (5) no consecutivas del órgano de administración, durante un periodo de seis (6) meses, se citará al Revisor Fiscal Suplente para que ejerza el cargo. Si el Revisor Fiscal Suplente también faltare, se convocará a asamblea para que elija los reemplazos quienes ejercerán el cargo hasta la finalización del período estatutario”*.

Que como se produjo la vacancia del cargo de Revisor Fiscal Principal debido a su renuncia, la Revisora Fiscal Suplente ejerce el cargo mientras la asamblea elige reemplazo.

Que la Liga Bolivarense de Voleibol de conformidad a lo dispuesto en el Acta de Asamblea Extraordinaria con Carácter de Ordinaria de fecha 29 de enero de 2022, quedó plasmado que una vez agotado el orden del día y por mayoría de los votos, procedió a la elección para terminar el periodo estatutario del Revisor Fiscal Principal, resultando elegida la señora CANDY BARRIOS CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.475.093 y Tarjeta Profesional No. 240994-T.



**DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)**

RESOLUCION No. 950 2022

“Por la cual se inscribe dignatarios para finalizar periodo estatutario y se dictan otras disposiciones”

Que el periodo de la señora Revisora Fiscal Principal CANDY BARRIOS CASTRO, es para finalizar periodo estatutario, que comprende desde la fecha de su elección 29 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, de conformidad con los Estatutos de la entidad.

Que con respecto a la inscripción de los señores Primer Miembro del Órgano de Disciplina CARLOS ALBERTO HOYOS RIOS, Segundo Miembro del Órgano de Disciplina OLGA LUCIA MARTINEZ LUGO y el señor Vicepresidente ANDERSON ANGULO BATISTA, se señala que el órgano de disciplina y órgano de administración actual del presente organismo deportivo se encuentra cumpliendo el periodo estatutario de cuatro (4) años, que va desde 01 de junio de 2019 hasta 31 de mayo de 2023, inscrito mediante Resolución No. 597 de fecha 09 de noviembre de 2020. Que las razones invocadas para las remociones de los cargos de primer y segundo miembro del órgano de disciplina y vicepresidente del órgano de administración se sustentan en presuntas irregularidades y/o incumplimientos estatutarios, del cual no se aportó prueba de haberse cumplido con el procedimiento interno que resuelve posibles infracciones, de acuerdo a los señalados en los estatutos de Liga Deportiva y/o reglamentos, Ley 49 de 1993 y demás normas concordantes a la materia.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada respecto a la inscripción de la Revisora Fiscal Principal del Órgano de Control de la Liga Bolivarenses de Voleibol se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia. Sin embargo, con relación a la inscripción del Primer y Segundo Miembro del Órgano de Disciplina y Vicepresidente del Órgano de Administración de la Liga Bolivarenses de Voleibol no cumplen con los aspectos formales y sustanciales. Por tanto, no se accede a ordenar la inscripción de los dignatarios Primer y Segundo Miembro del Órgano de Disciplina y Vicepresidente del Órgano de Administración del mencionado organismo deportivo.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de dignatario de la entidad **LIGA BOLIVARENSE DE VOLEIBOL**, elegido de conformidad en el Acta de Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria de fecha 29 de enero de 2022, para finalizar periodo estatutario, a partir del 29 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, así:

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	CANDY BARRIOS CASTRO	1.047.475.093	240994-T

ARTÍCULO SEGUNDO: No acceder a ordenar la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA BOLIVARENSE DE VOLEIBOL**, elegidos de conformidad en el Acta de Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria de fecha 29 de enero de 2022 y Acta No. 002 de Reunión de Órgano de Administración de fecha 04 de febrero de 2022, para finalizar periodo estatutario, en atención a las consideraciones expuestas, de los siguientes:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Vicepresidente	ANDERSON ANGULO BATISTA	1.050.965.011

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	CARLOS ALBERTO HOYOS RIOS	9.100.677
2º MEIMBRO POR LA ASAMBLEA	OLGA LUCÍA MARTINEZ LUGO	45.496.726





**DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)**

RESOLUCION No. 950 2022

“Por la cual se inscribe dignatarios para finalizar periodo estatutario y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 09 de septiembre 2022

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLIL SCAFF
Gobernador de Bolívar

FIRMA DIGITAL

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

VoB: Yamile del Carmen Anaya Morales Profesional Especializada.

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.